

RESOLUCION No. 94.5.1.1.023

DR. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública otorgada el 26 de enero de 1994 ante la Notaria Primera del cantón Ambato, la compañía INDUSTRIAS CATEDRAL COMPAÑIA LIMITADA, ha procedido a transformarse en una sociedad anónima bajo la denominación de INDUSTRIAS CATEDRAL SOCIEDAD ANONIMA, a prorrogar su plazo de duración, a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos.

QUE los señores Ingenieros Francisco Mayorga Buenaño y Ricardo Mayorga Buenaño, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente, con el patrocinio del Dr. Angel P. Chaves A., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública para lo cual han presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. SC.ICA.UIC.94.011 de 7 de febrero de 1994, emitido por la Unidad de Inspección y Control de esta Intendencia.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Informe No. SC.ICA.DJ.94.041 de 7 de febrero de 1994, opina favorablemente para la continuación del trámite una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 92485 de 18 de noviembre de 1992.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) la transformación de la compañía INDUSTRIAS CATEDRAL COMPAÑIA LIMITADA en una sociedad anónima con la denominación de INDUSTRIAS CATEDRAL SOCIEDAD ANONIMA; b) la prórroga del plazo de duración; c) el aumento de capital de la compañía en OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/800'000.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de MIL MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/1.000'000.000,00) dividido en un millón de acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al millón; y, d) la reforma y codificación de los estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Primera del cantón Ambato,

tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

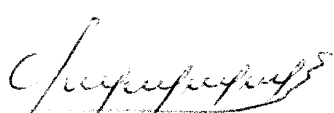
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaría del cantón Ambato, que estuvo a cargo del señor Isaías Toro Ruiz, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de noviembre de 1956, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a transformarse en una sociedad anónima, prorrogar el plazo de duración, aumentar el capital, reformar y codificar los estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una vez en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 10 de febrero de 1994.


DR. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

11.375-56
94.02.10

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura, bajo el número: Cuarenta y uno (41) del Registro Mercantil.- Se anota con el N° 1.217 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Art. 3° de esta Resolución.- Cumpli con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Febrero 24 de 1994.

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.

